



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-33285061- -GDEBA-DGIIOMA

VISTO el expediente EX-2021-33285061-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Federico PARUELO al cargo de Director General de Regionalización, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de enero de 2022, del licenciado Federico Damián LOMBARDO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que Federico PARUELO presentó su renuncia al cargo de Director General de Regionalización a partir del 31 de diciembre de 2021, quien había sido designado por Decreto N° 999/2020;

Que, por Resolución N° 2096/2021, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la aceptación de la renuncia de Federico PARUELO al cargo de Director General de Regionalización, a partir del 31 de diciembre de 2021, y la designación en su reemplazo del licenciado Federico Damián LOMBARDO, a partir del 1° de enero de 2022;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación de Federico Damián LOMBARDO en la Planta Temporal – Personal de Gabinete del Presidente, a partir del 1° de enero de 2022, quien fuera designado por Decreto N° 411/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la

función para la cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 31 de diciembre de 2021, de Federico PARUELO (DNI N° 35.071.734 – Clase 1989) al cargo de Director General de Regionalización, quien había sido designado por Decreto N° 999/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022, en el cargo de Director General de Regionalización, al licenciado Federico Damián LOMBARDO (DNI N° 33.433.287 – Clase 1987), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la designación como Planta Temporal – Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo, dispuesta por Decreto N° 411/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

